<u>ACTA NÚMERO CINCO DE SESION ORDINARIA 22/02/2017</u>

A las trece horas del día veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Frimer Regidor Fropietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Iropietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Iropietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rívas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 04 del año dos mil diecisiete; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

acuerdo Número UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete; en el cual solicita el despido de la empleada: DELMY YASMIN SURIANO VANEGAS; a partir del día uno de marzo de dos mil diecisiete, quien se desempeña como Secretaria del Mercado Municipal. Dicho despido se da por el bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por Lo Tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el despido de la empleada: DELMY YASMIN SURIANO VANEGAS; a partir del día uno de marzo de dos mil diecisiete, quien se desempeña como Secretaria

del Mercado Municipal. Dicho despido se da por el bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Así mismo autorizar la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$8,904.00); en concepto de indemnización, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Autorícese al Tesorero Municipal hacer el pago efectivo en siete cuotas mensuales. Siendo la primera por el monto de CINCO MIL DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,000.04). La cual deberá de ser cancelada el último día hábil del mes de febrero de dos mil diecisiete. Y las siguientes seis cuotas por el monto de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$650.66). IV) Finalmente se instruye al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. V) MAYORIA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON La cantidad de UN CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,492.50); los cuales se utilizaran para la compra de papel seguridad que se utiliza para la extensión de las distintas certificaciones que realiza el Departamento del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54105 de la línea 06 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$631.40); para la compra de herramientas y equipo para ser utilizados en el Mercado Municipal. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54106, 54107, 54118 y 54199 de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,140.01); Los cuales se utilizaran para la compra de DOS Tóner Negro para equipo WC 53XX y DOS Drum Cartridge Modelo WC 53XX. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54115 y 54118 de la línea 48, del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$630.52); Los cuales se utilizaran para la reparación de TRES Motoguadañas, para el mantenimiento y limpieza del Farque El Recreo de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54301 de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Las anteriores erogaciones en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACI, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. De fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete. II) Instruíyase al Jefe de la UACI Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD FOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, por el Jefe de la UACI, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; en el que solicita la Revisión y posterior aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto "FORTALECIMIENTO \mathfrak{IC} Las DIFERENTES acsividades denominado: CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTES DE PARTICIPACION Y PREVENCION EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN 2017". Por lo tanto: El Concejo Municipal en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTES DE PARTICIPACION Y PREVENCION EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN 2017". por un monto de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$157,659.58), aplicado a la Cifra Presupuestaria, 54314, 56305 y 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrese al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, como Administrador del referido proyecto. III) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTES DE PARTICIPACION Y PREVENCION EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN 2017,

aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD FOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, por el Fesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en la que solicita la aprobación de la Carpeta Técnica denominada: "PAGO FOR SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017". Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica denominada: "PAGO FOR SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017", por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$387,860.00), la cual estará tipilicada de la siguiente manera: La cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$193,930.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602 de la línea 65 y, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$193,930.00), aplicado a la Cilra Presupuestaria 54602 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal aperture una Cuenta de Ahorro Corriente en Banco Davivienda bajo el nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/PAGO FOR SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS FARA EL FERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, de la cuenta antes relacionada. III) Instrúyase al Jefe de la UACI, al Tesorero Municipal, al Gerente Financiero como personas responsables de la liquidación de la respectiva Carpeta conforme a Ley, así mismo nómbrese como administrador del Carpeta al señor Jorge Armando Rivera Garzona, para los efectos legales subsiguientes. Así como demás responsables realicen las diligencias administrativas de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD FOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha seis de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el Alumbrado Público y Energía Eléctrica, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$0.31); Para el pago de Energía Eléctrica correspondiente al mes de febrero de dos diecisiete, con la compañía DEL SUR, aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instruyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) MAYORIA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, en el que solicita se autorice al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera; para el retiro del cheque para el pago de estimación final del proyecto: "Suministro e Instalación de luminarias de alta tecnología LED, para sustituir el parque de luminarias existentes de alumbrado público en el Municipio de San Martín". For lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera; para que retire el cheque del PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE LA CUENTA No 1-56-342678, a nombre de: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN; el cual será para el pago de estimación final del proyecto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE ALTA TECNOLOGÍA LED, PARA SUSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, de

los cuales DOSCIENTOS MIL CIENTO DOCE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR, (\$200,112.50). Corresponden a Capital, más intereses ganados en dicha cuenta al cierre de esta. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACI y demás responsables realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) MAYORIA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el Alumbrado Público y Energía Eléctrica, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de VEINTIDOS DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÔLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22.47); Para el pago de Energía Eléctrica correspondiente al periodo dos de dos diecisiete, con la compañía CAESS, aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado RenéGustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) MAYORIA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor ELMER OSMIN FORTILLO GIRON, en la plaza de Agente del CAM, a partir del nueve de febrero de dos mil diecisiete, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), lo anterior en base al memorando de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas

pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) MAYORIA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: considerando el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, en el cual solicita la aprobación del MANUAL DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGOS OCUPACIONALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, For lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el MANUAL DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGOS OCUPACIONALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, dicho programa será para el funcionamiento del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL; el cual tiene como finalidad Minimizar los accidentes laborales y enfermedades ocupacionales en el desarrollo de las actividades de los empleados Municipales. II) Instrúyase a las Unidades de la Alcaldía Municipal de San Martin, al Jefe de Recursos Humanos, Al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y demás responsables a darle aplicabilidad correspondiente al presente Manual y darle fiel cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD FOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍCUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: considerando el memorando suscrito por el Delegado Contravencional, Licenciado Carlos García, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, en el cual informa que la Empresa NEUMATICOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.; ubicada en Carretera Panamericana Km. 13 ½, Cantón La Talma, Municipio de San Martín, realizará un pago en especies en concepto de Impuestos Municipales, de acuerdo al arreglo establecido con la Jefe de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jasmín González. For lo tanto: El Concejo Municipal; en el Uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aceptar el LA DACION DE PAGO en concepto de Impuestos Municipales a favor de la Alcaldía Municipal de San Martín, por parte del señor JOSE MARIA GONZALEZ RIVAS; representante legal de la sociedad NEUMATICOS CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.; ubicada en Carretera Fanamericana Km. 13 1/2, Cantón La Falma, Municipio de San Martín, previo el arreglo establecido con la Jefe de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jasmín González, el cual consiste en 2 barriles de Aceite Valvoline Hidráulico ISO 68, 2 barriles de Aceite Valvoline SAE 15W40, 7 baterías de perno LTH 315-7.5012V|120AMPERIOS, 7 baterías de poste LTH 31 P-750 12V|120 AMPERIOS, DOCE llantas 245|75R16 FIRESTONE DESTINATION, 6 llantas 700R16 R230 12 SET, 4 llantas 195R14 (8PR) FIRESTONE CV3000, cuyo monto asciende a la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$7,923.25); Pago en concepto de comerciante Comercial. II) Instrúyase a la Jefa de Cuentas Corrientes Licenciada Wendy Jasmín González hacer la respectiva liquidación en el sistema SIMUS correspondiente a la sociedad NEUMATICOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. numero 15045, 15046 y 23326. III) Deléguese al Gerente General para recibir la DACION en especies en concepto de pago de impuestos Municipales y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo Castellanos, en el cual solicita APROBACIÓN DEL FLAN DE la AUDITORIA INTERNA PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO DE MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, para ser presentado a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Por lo tanto: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. El Concejo Municipal. ACUERDA I) La APROBACIÓN DEL FLAN DE AUDITORIA INTERNA PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, Tomando como base legal; Normas Técnicas de Control Interno Específicamente de San Martin Art. 16; Todas las Actividades de Auditoría Interna, serán ejecutadas con base a un Plan Anual de Auditoria. II) Deléguese a la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo Castellanos, presentarlo ante la Corte de Cuentas de la República de El Salvador para hacer efectivo el Presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD FOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: I) Fomando en cuenta el Memorando suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano y Froyectos, Señor Juan Eduardo Quintanilla de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, en el cual informa que la Junta Directiva de la Asociación Comunal Santa Gertrudis de San Martín, ha sido beneficiada con el Froyecto: "INTRODUCCION

DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO SIMPLIFICADO-CONDOMINAL E INTRODUCCION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AÇUA POTABLE A LA COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEFARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; por lo que solicitan la exoneración de impuestos a la constructora AGROCIVILES, S.A. DE C.V. II) Asimismo el permiso para el rompimiento de superficie de rodamiento de calle que fue construido por la Municipalidad de San Martín. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Conceder el permiso para efectuar el rompimiento de superficie de rodamiento de calle que construyó la Municipalidad de San Martin en la Comunidad Santa Gertrudis del Municipio de San Martín, para la ejecución del proyecto denominado: "INTRODUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO SIMPLIFICADO-CONDOMINAL $\boldsymbol{\mathcal{E}}$ INTRODUCCION $\mathfrak{D}\mathcal{E}\mathcal{L}$ SISIEMA **3Q** DISTRIBUCION DE AQUA FOTABLE A LA COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR": solicitando a la empresa constructora AGROCIVILES, S.A. DE C.V; la cual ejecutará el proyecto en mención. II) Es importante mencionar que se instruye a la Empresa AGROCIVILES, S.A. DE C.V., y a la Comunidad Santa Gertrudis del Municipio de San Martín, dejar la calle con el mismo espesor con la densidad que fue construida por la Municipalidad, para lo cual se nombre al Ingeniero IUAN EDUARDO QUINTANILLA, supervise la reconstrucción del referido proyecto. III) Declarar de Interés Social el proyecto "INTRODUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANIFARIO FIFO SIMPLIFICADO-CONDOMINAL E INTRODUCCION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AQUA POTABLE A LA COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", el cual vendrá a beneficiar un aproximado de trescientos setenta y cinco familias; dicha declaratoria conlleva a la exoneración de impuesto por dicho permiso a la empresa constructora AGROCIVILES, S.A. DE C.V. III) Se instruye al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar las diligencias administrativas y de ley, como también el compromiso de velar que al termino del referido proyecto la calle la cual será intervenida quede con las mismas especificaciones técnicas como fue encontrada antes de ser ejecutado. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD FOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, por la Directora del Centro Escolar Rosa Linda, Profesora María Victorina Ramírez de Hernández, en la que solicita el patrocinio para el pago del instructor de la banda de paz para el año dos mil diecisiete. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,250.00); Aplicados a la Cifra Presupuestaria Nº 51901, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. Pagaderos en cuotas mensuales de CJENTO VEJNTJCJNCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$125.00), por el plazo de febrero a noviembre de dos mil diecisiete, los cuales serán utilizados en concepto de ayuda al CENTRO ESCOLAR ROSA LINDA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, para el pago del instructor de la banda de paz. II) Autorice al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre del señor IULIO ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACI, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD FOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha seis de febrero de dos mil diecisiete, por el Señor Gonzalo Vásquez Hernández, quien actúa en su carácter personal y contribuyente de la cuenta Nº 14005, en la que expone: recibió notificación de cobro por parte de la Municipalidad de San Martín, por un monto de DOS MIL CUINIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,576.26), producto de un proceso que NO se le efectúo el cierre, en tiempo y forma por lo a la fecha ha generado un mora irreal, debido a que la misma alcaldía no efectúo las depuraciones correspondientes, por lo que solicita la actualización de dicha cuenta apegada a derecho, ya que ese negocio donde existía un taller de estructuras metálicas fue cerrado en el años de mil novecientos noventa y dos. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Instrúyase a la Licenciada Wendy Jasmin González, Jefa de Cuentas Corrientes SANEAR la cuenta del señor en el sistema SIMUS bajo el Nº 14005; asimismo realizar todas las diligencias de Ley y administrativas para efectuar el cierre del TALLER DE

ESIRUCIURAS MEIALICAS ya que desde el año mil novecientos noventa y dos dejo de

funcionar ubicado en la COLONIA ANEMONA. II) Finalmente a la Jefa de Cuentas Corrientes, informar al Señor. El estado de su cuenta Nº 14005, como el cierre del taller antes mencionado y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD FOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, por miembros de la Directiva Fro-Construcción de la Comunidad La Flor de San Martin, en el cual solicitan la ayuda económica para celebrar las Fiestas Patronales en honor a Jesús de la Buena Esperanza. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: Autorizar la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00), que serán utilizados en concepto de ayuda a solicitud de la Junta Directiva Tro-Construcción de la Iglesia Católica La Flor, en el marco de las fiestas patronales en honor a JESUS DE LA BUENA ESPERANZA; a celebrarse del tres al doce de marzo de dos mil diecisiete, dicha ayuda será para la compra de programas, pólvora china y hechura de carroza. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACI Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD FOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes Alcalde Municipal Sr. Emilio Contreras Trejo Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla Primer Regidor Propietario Sra. María Orellana Hernández Segundo Regidor propietario Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández Tercer Regidor Propietario Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez Cuarto Regidor Propietario

Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín Quinto Regidor Propietario Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz Sexto Regidor Propietario

Sra. María Deisy Ardón Séptimo Regidor Propietario Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca Octavo Regidor Propietario

Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar Noveno Regidor Propietario Sr. Valentín Castro Sánchez Decimo Regidor Propietario

Sra. María Dolores Bolaines de Hernández Primer Regidor Suplente

Sr. Luis Alberto Vega Sánchez Segundo Regidor Suplente

Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez Tercer Regidor Suplente Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas Cuarto Regidor Suplente

Lic. Juan Alberto Casún Gómez Secretario Municipal

NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.